

Expediente: **056600232082**

Radicado: **R_BOSQUES-AU-00206-2021**

Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**

Tipo Documento: **AUTOS**

Fecha: **26/01/2021**

Hora: **12:37:41**

Folios: **2**

DIGITALIZADO

San Luis,

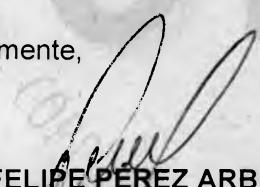
Señor
RAMÓN EMILIO GIRALDO DUQUE
Teléfono 319 542 15 69
Correo electrónico vigiladls@mail.com
Municipio de San Luis

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio del trámite de modificación de concesión de aguas superficiales.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de modificación de concesión de aguas superficiales para doméstico, en el predio denominado "Paraje Almendrón", ubicado en la zona de expansión urbana del municipio de San Luis. Vinculado al Expediente N° **056600232082**.

Atentamente,


LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
DIRECTOR (E) REGIONAL BOSQUES

Proyectó: *Yiseth Paola H.* Fecha 22/01/2021

Asunto: *Trámite Concesión de aguas*

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Expediente: **056600232082**
Radicado: **R_BOSQUES-AU-00206-2021**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documento: **AUTOS**
Fecha: **26/01/2021** Hora: **12:37:41** Folios: **2**



DIGITALIZADO

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado No. **R_BOSQUES-CE-00376 del 13 de enero de 2021**, el señor **RAMÓN EMILIO GIRALDO DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 70.351.555, solicita ante La Corporación **MODIFICACIÓN de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante **Resolución No. 134-0039 del 06 de febrero de 2019** en beneficio del predio denominado "Paraje Almendrón", ubicado en la zona de expansión urbana del municipio de San Luis.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgado mediante **Resolución No. 134-0039 del 06 de febrero de 2019**, presentado por el señor **RAMÓN EMILIO GIRALDO DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 70.351.555, en el sentido de suprimir el uso RECREATIVO, en el predio denominado "Paraje Almendrón", ubicado en la zona de expansión urbana del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo técnico de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No. **R_BOSQUES-CE-00376 del 13 de enero de 2021** y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en las oficinas administrativas de la Regional Bosques de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Luis, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al señor **RAMÓN EMILIO GIRALDO DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 70.351.555, el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
DIRECTOR (E) REGIONAL BOSQUES
Proyecto: Yiseth Paola Hernández
Expediente: 056600232082
Asunto: concesión de aguas